



Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Secretaría General

Resolución S.G. N° 613

POR LA CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA INTERNA DE LA **DIRECCION GENERAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.**

Lima, 12 de NOVIEMBRE de 1999

VISTO:

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 4674/99, "por el cual se reestructura el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social"; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2° del Decreto mencionado faculta a este Ministerio a reglamentar la organización y funcionamiento de las Unidades que conforman la nueva estructura orgánica de la Institución, y de sus respectivas dependencias.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:**

Artículo 1°. Establecer la estructura interna de la **Dirección General de Vigilancia de la Salud** del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con las siguientes dependencias:

1. Unidades de Apoyo

- 1.1. Grupo de Inteligencia Epidemiológica (G.I.E.)
- 1.2. Grupo Epidemiología de Acción y Supervisión (G.E.A.S.)

2. Dirección Vigilancia de Enfermedades Transmisibles

- 2.1. Programa Nacional de Enfermedades Inmunoprevenibles y PAI
- 2.2. Programa Nacional de Control de la Tuberculosis (P.N.C.T.)
- 2.3. Programa Nacional de Control de la Lepra (P.N.C.L.)
- 2.4. Programa Nacional de Control de SIDA y E.T.S.
- 2.5. Programa Nacional de Control de Zoonosis y Centro Antirrábico Nacional
- 2.6. Enfermedades Emergentes, Reemergentes y Otras

3. Dirección Vigilancia de Enfermedades no Transmisibles

- 3.1. Departamento de Enfermedades Cardiovasculares
- 3.2. Departamento de Diabetes
- 3.3. Departamento de Control de Accidentes y Violencias



Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Secretaría General

Resolución S.G. N° 613

12 de noviembre de 1999
Hoja N° 2

- 3.4. Departamento de Tumores
- 3.5. Departamento de Tabaquismo y Enfermedades Pulmonares Obstructivas Crónicas (E.P.O.C.)
- 3.6. Departamento de Salud Ocular

4. Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo y Vigilancia de Enfermedades Transmitidas por Vectores (S.E.N.E.P.A.)

- 4.1. Malaria
- 4.2. Chagas
- 4.3. Dengue
- 4.4. Fiebre Amarilla
- 4.5. Leishmaniasis

5. Laboratorio Central de Salud Pública

6. Dirección de Control de Profesiones y Establecimientos de Salud

- 6.1. Departamento de Profesiones de Salud y Afines
- 6.2. Departamento de Establecimientos de Salud y Afines
- 6.3. Departamento de Seguridad Radiológica y Protección Nuclear
- 6.4. Junta Médica para Jubilaciones

Artículo 2°. Disponer que la **Dirección General de Vigilancia de la Salud** revise las funciones de las dependencias a su cargo, definidas en el Manual de Organización de este Ministerio, y presente la propuesta correspondiente a la Oficina de Planificación y Evaluación, dentro de un plazo de 15 días.

Artículo 3°. Derogar todas las Resoluciones que se opongan a las disposiciones contenidas en ésta.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.



DR. MARTIN ANTONIO CHIOLA V.